



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 1093 /

Valparaíso, 13 MAYO 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar actividades públicas, de fecha 11.05.09, presentada por el H. Senador de la República, D. Alejandro Navarro Brain, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Número 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZANSE**, la realización de la actividades solicitadas por el H. Senador don Alejandro Navarro Brain, para efectuar actos cívicos, en el lugar, días y horas que se indican, consistente en la **recolección de firmas e inscripción de adherentes** al Movimiento Amplio Social- MAS, pudiendo instalar la implementación necesarias para la finalidad indicada.

Lugar: Sector de Plaza Victoria de Valparaíso

Días y horario: De lunes a viernes, desde las 10:00 a las 18:00 horas durante todo el presente mes de mayo.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberá coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo de los eventos precedentemente autorizados.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar los eventos precedentemente autorizados. de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT/ .
